

## RESOLUCIÓN No. 152 ACSR- 2015

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 27 de Agosto de 2015.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

**Que**, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

**Que**, mediante Resolución Nro. 142 ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa, a 18 de Agosto de 2015, se dispuso: Aprobar en todas sus partes los pliegos y se orientó dar inicio al proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-001-2015, para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE SAN FRANCISCO DE JUMON Y EN EL SITIO ESTERO MEDINA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011; Se Delegó a la Ing. Civ. Andrea Echeverría Vásquez, Servidora Pública, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía para las contrataciones de Obras, delegación que comprende la evaluación, calificación de las ofertas, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de menor cuantía, debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP;

**Que**, mediante Oficio Nro. 853-DF-P.2015; de fecha Santa Rosa, a 26 de agosto del 2015, el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero; manifiesta que una vez revisado el Link del Sistema Oficial de Contratación Pública; se aprecia que el Proceso de contratación de Menor Cuantía de “CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE SAN FRANCISCO DE JUMON Y EN EL SITIO ESTERO MEDINA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO” cuyo código es MCO-GADMSR-001-2015, la cual posee publicado la Forma de Pago es de: Anticipo 40%; Saldo: Pagados por Planilla 60%, posee el Presupuesto referencial Total de USD 165.996,49 (Sin IVA), correspondiente a la certificación presupuestaria Nro. 287-DF-P.2015; con la partida presupuestaria Nro. 361.75.01.07.06, del programa OTROS SERVICIOS COMUNALES, con Denominación: CONSTRUCCION DE DOS CUBIERTAS JUMÓN – ESTERO MEDINA; además manifiesta que en la Partida presupuestaria mencionada, no indica un porcentaje como el anunciado en el Sistema Oficial de Contratación Pública; del 40% de anticipo, y debido a los diferentes pagos realizados por las variadas programaciones que se ejecutan en éste mes de agosto, la situación económica del GAD Municipal no está en condiciones financiera para poder contratar con la entrega del porcentaje de anticipo publicado, y sugiere se adecúe la Forma de pago del respectivo Proceso de Menor Cuantía Nro. MCO-GADMSR-001-2015, para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE SAN FRANCISCO DE JUMON Y EN EL SITIO ESTERO MEDINA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”,

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;


**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DECLARAR la Cancelación del Procedimiento de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-001-2015, para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE SAN FRANCISCO DE JUMON Y EN EL SITIO ESTERO MEDINA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", al amparo del Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Numeral 3.- Por violación sustancial de un procedimiento precontractual; por motivo que en la Partida presupuestaria Nro. 361.75.01.07.06, del programa OTROS SERVICIOS COMUNALES, con Denominación: CONSTRUCCION DE DOS CUBIERTAS JUMÓN – ESTERO MEDINA, no indica un porcentaje como el anunciado en el Sistema Oficial de Contratación Pública; del 40% de anticipo, y debido a los diferentes pagos realizados por las variadas programaciones que se ejecutan en éste mes de agosto, la situación económica del GAD Municipal no está en condiciones financiera para poder contratar con la entrega del porcentaje de anticipo publicado, y sugiere se adecúe la Forma de pago del respectivo Proceso de Menor Cuantía Nro. MCO-GADMSR-001-2015, según oficio Nro. 853-DF-P.2015; de fecha Santa Rosa, a 26 de agosto del 2015, el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero,

**SEGUNDO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**  
Lo certifico.-



  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

